SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 57 CINCUENTA Y SIETE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MOROLEÓN, GUANAJUATO PARA EL PERIODO 2018-2021.

Siendo las 13:05 trece horas con cinco minutos del día 03 tres de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se reunieron en el Salón de Cabildos de esta Presidencia Municipal, los Ciudadanos Regidores: C. Alfonso Guzmán Romero, Lic. Lorena Zamudio Balcázar, Ing. José Luis Durán Castro, Lic. Azeneth Guzmán Juárez, Lic. Luis Geovanni Zavala López, Lic. Gabriel García de Alba Ortiz, Ing. María Cristina Alvarado Belmán, C.P. Josefina Espinoza Sandoval, LDM. Diana Maribel Gaytán Álvarez, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, así como los Ciudadanos, Lic. Azucena Tinoco Pérez, Síndico Municipal y el Lic. Jorge Ortiz Ortega, Presidente Municipal, quien preside, previa convocatoria, para el efecto de iniciar con la Sesión ordinaria número 57 cincuenta y siete del Honorable Ayuntamiento de Moroleón, Guanajuato, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------**ORDEN DEL DIA** -----------------------------

**1. Lista de asistencia.**

**2. Declaración del quórum legal e instalación de la sesión.**

**3. Lectura y aprobación del orden del día.**

**4. Lectura, aprobación o modificación en aspectos formales en su caso del acta de la Sesión ordinaria número 56, de fecha 19 diecinueve de enero del año 2021 dos mil veintiuno.**

**5. Pliego de Observaciones y Recomendaciones de la Auditoría del Ramo General 33 y Obra Pública.**

**6. Asunto de SMAPAM: Sexta Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020.**

**7. Lineamiento Generales en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal para el ejercicio fiscal 2021 de la Administración Pública Municipal.**

**8. Reglas de operación del programa de apoyo con fertilizante para el cultivo de maíz bajo condiciones de temporal 2021.**

**9. Asuntos de Desarrollo Social:**

**9.1. Programa Mi Colonia a Color.**

**9.2. Enlace del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISMDF).**

**10. Asuntos de Desarrollo Económico:**

**10.1. Reglas de Operación del Programa Municipal “Mi Negocio Avanza”.**

**10.2. Firma de Convenio del Programa “Mi Primer Empleo Brigadas de Promotores Turísticos”.**

**11. Circulares del Congreso:**

**11.1. Oficio Circular número 282.**

**11.2. Oficio Circular número 284.**

**11.3. Oficio Circular número 285.**

**12. Asuntos Generales.**

**13. Clausura de la sesión.**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN.**

**El Lic. Jorge Ortiz Ortega, Presidente Municipal da la bienvenida a la sesión ordinaria número 57 cincuenta y siete y agradece su presencia a los miembros del Honorable Ayuntamiento.**

1. **Lista de Asistencia.**

El Secretario del Honorable Ayuntamiento, Prof. Jorge Luis López Zavala, a solicitud del Presidente Municipal, realiza el pase de lista correspondiente; luego de confirmar la asistencia de la totalidad de los integrantes del H. Ayuntamiento, informa de la existencia del quórum legal.

1. **Declaración del quórum legal e instalación de la sesión.**

Con el quórum legal existente, el C. Presidente Municipal declara legalmente instalada la presente Sesión Ordinaria número 57 cincuenta y siete, y válidos los acuerdos que en ella emanen.

1. **Lectura y aprobación del orden del día.**

El Secretario del Honorable Ayuntamiento, Prof. Jorge Luis López Zavala, efectúa la lectura del orden del día y se pone a consideración del pleno de la Sesión.

**A favor:** Lic. Jorge Ortiz Ortega, Lic. Azucena Tinoco Pérez,C. Alfonso Guzmán Romero, Lic. Lorena Zamudio Balcázar, Ing. José Luis Durán Castro, Lic. Azeneth Guzmán Juárez, Lic. Luis Geovanni Zavala López, Lic. Gabriel García de Alba Ortiz, Ing. María Cristina Alvarado Belmán, C.P. Josefina Espinoza Sandoval, LDM. Diana Maribel Gaytán Álvarez, Ing. Artemio Guzmán Zamudio.

**Acuerdo:** Por unanimidad se aprueba el orden del día.

1. **Lectura, Aprobación o modificación en su caso de los aspectos formales del acta de la Sesión ordinaria número 56 cincuenta y seis, de fecha 19 diecinueve de enero del año 2021 dos mil veintiuno.**

El Lic. Jorge Ortiz Ortega, Presidente Municipal, pone a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la aprobación o modificación en su caso de los aspectos formales del acta de la Sesión ordinaria número 56 cincuenta y seis, de fecha 19 diecinueve de enero del año 2021 dos mil veintiuno.

**A favor:** Lic. Jorge Ortiz Ortega, Lic. Azucena Tinoco Pérez,C. Alfonso Guzmán Romero, Lic. Lorena Zamudio Balcázar, Ing. José Luis Durán Castro, Lic. Azeneth Guzmán Juárez, Lic. Luis Geovanni Zavala López, Lic. Gabriel García de Alba Ortiz, Ing. María Cristina Alvarado Belmán, C.P. Josefina Espinoza Sandoval, LDM. Diana Maribel Gaytán Álvarez, Ing. Artemio Guzmán Zamudio.

**Acuerdo:** Por unanimidad se aprueba el acta de la Sesión ordinaria número 56 cincuenta y seis, de fecha 19 diecinueve de enero del año 2021 dos mil veintiuno.

1. **Pliego de Observaciones y Recomendaciones de la Auditoría del Ramo General 33 y Obra Pública.**

El Lic. Jorge Ortiz Ortega, Presidente Municipal, solicita turnar el oficio número AECF-351/2021, mediante el cual se notifica el informe de Resultados de la Administración Pública relativo al Pliego de Observaciones y Recomendaciones resultantes de la Auditoria del Ramo General 33 y Obra Pública del periodo enero-diciembre 2019, a las áreas de Tesorería para el seguimiento correspondiente, en conjunto con la Contraloría y la Comisión de Seguimiento a denuncias interpuestas por la Auditoria Superior del Estado de Guanajuato.

**A favor:** Lic. Jorge Ortiz Ortega, Lic. Azucena Tinoco Pérez,C. Alfonso Guzmán Romero, Lic. Lorena Zamudio Balcázar, Ing. José Luis Durán Castro, Lic. Azeneth Guzmán Juárez, Lic. Luis Geovanni Zavala López, Lic. Gabriel García de Alba Ortiz, Ing. María Cristina Alvarado Belmán, C.P. Josefina Espinoza Sandoval, LDM. Diana Maribel Gaytán Álvarez, Ing. Artemio Guzmán Zamudio.

**Acuerdo:** Por unanimidad se aprueba turnar el presente informe de resultados relativo al pliego de observaciones y recomendaciones de la Auditoria del Ramo General 33 y Obra Pública a la Tesorería para el seguimiento correspondiente en conjunto con la Contraloría, Obra Pública y la Comisión de Seguimiento a denuncias interpuestas por la Auditoria Superior del Estado de Guanajuato.

1. **Asunto de SMAPAM: Sexta Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020.**

El Ing. Daniel Raya Zamudio, Presidente del Consejo Directivo del SMAPAM, con fundamento en los numerales 33, 37 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; solicita la autorización de la sexta modificación, en su caso, por parte del H. Ayuntamiento al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos, aprobado para el ejercicio fiscal de 2020.

**A favor:** Lic. Jorge Ortiz Ortega, Lic. Azucena Tinoco Pérez,C. Alfonso Guzmán Romero, Lic. Lorena Zamudio Balcázar, Ing. José Luis Durán Castro, Lic. Azeneth Guzmán Juárez, Lic. Luis Geovanni Zavala López, Lic. Gabriel García de Alba Ortiz, Ing. María Cristina Alvarado Belmán, C.P. Josefina Espinoza Sandoval, LDM. Diana Maribel Gaytán Álvarez, Ing. Artemio Guzmán Zamudio.

**Acuerdo:** Por unanimidad se aprueba la Sexta Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Moroleón.







**MUNICIPIO MOROLEÓN GUANAJUATO**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO**

Sexta Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2020

Ejecutor: **S**ISTEMA **M**UNICIPAL DE **A**GUA **P**OTABLE Y **A**LCANTARILLADO DE **M**OROLEÓN

Exposición de Motivos

**Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos.-**

Se propone en lo general una disminución de $15’918,362.69 pesos, atendiendo a la recaudación obtenida y al detrimento por ajuste a montos efectivamente ejercidos por gestoría, en el ejercicio fiscal de 2020.

Monto resultante de un pronóstico conservador incrementando con $1’586,536.06 pesos de recurso propio, gracias a la eficiencia en la recaudación obtenida al cierre del ejercicio fiscal.

Así como una disminución en $14’068,796.15 pesos del remanente de recurso propio, por gestión de obra ejercida efectivamente al cierre del ejercicio fiscal.

También se disminuye con $678,743.00 pesos de recurso federal por aportar, resultante de la gestión de obras y acciones a través de PRODDER del 2020.

Igual se restan $2’748,329.60 pesos de recurso estatal por aportar, en gestión de obra efectivamente convenida a través de la CEAG.

Disminución de $9,030.00 pesos de recurso municipal por aportar, derivado de la adquisición de camión cisterna con concurrencia de recurso federal y estatal a precio inferior del presupuestado.



1. **Lineamiento Generales en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal para el ejercicio fiscal 2021 de la Administración Pública Municipal.**

El C.P. Rogelio Durán Tinoco, Tesorero Municipal, solicita la aprobación de los Lineamientos Generales en materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el ejercicio fiscal 2021 de la Administración Pública Municipal.

**A favor:** Lic. Jorge Ortiz Ortega, Lic. Azucena Tinoco Pérez,C. Alfonso Guzmán Romero, Lic. Lorena Zamudio Balcázar, Ing. José Luis Durán Castro, Lic. Azeneth Guzmán Juárez, Lic. Luis Geovanni Zavala López, Lic. Gabriel García de Alba Ortiz, Ing. María Cristina Alvarado Belmán, C.P. Josefina Espinoza Sandoval, LDM. Diana Maribel Gaytán Álvarez, Ing. Artemio Guzmán Zamudio.

**Acuerdo:** Por unanimidad se aprueban los Lineamientos Generales en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal para el ejercicio fiscal 2021 de la Administración Pública Municipal. **(ANEXO 1).**

1. **Reglas de operación del programa de apoyo con fertilizante para el cultivo de maíz bajo condiciones de temporal 2021.**

El Ing. Nicolás Ramírez Ceja, Jefe de área de Desarrollo Rural, solicita la aprobación de las <<Reglas de operación del programa de apoyo con fertilizante para el cultivo de maíz bajo condiciones de temporal 2021>>.

El Lic. Jorge Ortiz Ortega, Presidente Municipal, señala que este es un programa municipal, también explica que es una ventanilla abierta a todo el municipio dependiendo de la parcela que tenga el ciudadano es el monto con el cual se les da el apoyo.

El Ing. Nicolás Ramírez Ceja, Jefe de Área de Desarrollo Rural, comenta que las Reglas de Operación del programa se apegan a las del año pasado además de considerar la situación de la pandemia que vivimos en la actualidad.

El Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Regidor, pregunta si ya se tiene una solicitud de apoyo para con el Estado a lo que el Lic. Jorge Ortiz Ortega, Presidente Municipal, señala que el día de ayer en conferencia con el M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural se concluyó en obtener 3 tres apoyos diferentes como caminos rurales, programa de Tecno Campo y Mi Ganado Productivo, explica que hay otro programa que se llama Mi Patio Productivo pero que es un programa en el cual pone una cantidad el Estado y otra el Municipio.

El Ing. Nicolás Ramírez Ceja, Jefe de Área de Desarrollo Rural, señala que este sería el sexto año que se maneja este programa en el municipio, el Lic. Jorge Ortiz Ortega, señala que este programa lo comenzó el municipio y a continuación el Estado.

La C.P. Josefina Espinoza Sandoval, Regidora, pregunta por el monto, a lo que el Ing. Nicolás Ramírez Ceja, Jefe de Área de Desarrollo Rural, explica que se considera dependiendo de las hectáreas, se les asigna un recurso de $900.00 novecientos pesos que corresponden a 6 seis bultos y depende también del fertilizante que ellos seleccionen.

La Ing. María Cristina Alvarado Belmán, Regidora, pregunta si hay posibilidad de que ingresen nuevos beneficiarios, a lo que el Lic. Jorge Ortiz Ortega, Presidente Municipal, afirma.

**A favor:** Lic. Jorge Ortiz Ortega, Lic. Azucena Tinoco Pérez,C. Alfonso Guzmán Romero, Lic. Lorena Zamudio Balcázar, Ing. José Luis Durán Castro, Lic. Azeneth Guzmán Juárez, Lic. Luis Geovanni Zavala López, Lic. Gabriel García de Alba Ortiz, Ing. María Cristina Alvarado Belmán, C.P. Josefina Espinoza Sandoval, LDM. Diana Maribel Gaytán Álvarez, Ing. Artemio Guzmán Zamudio.

**Acuerdo:** Por unanimidad se aprueban las Reglas de operación del programa de apoyo con fertilizante para el cultivo de maíz bajo condiciones de temporal 2021, bajo los términos que se exponen a continuación:

**GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021**

El H. Ayuntamiento 2018-2021 de Moroleón, Guanajuato a través del Área de Desarrollo Rural, y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato; del artículo 60, Fracciones I, III y XI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública del Municipio de Moroleón, Guanajuato; así como en los artículos 1 y 3 del Reglamento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Moroleón, Guanajuato; y al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Derivado del programa de Gobierno Municipal 2018-2021, y contemplado en el Eje de Desarrollo Humano y Social, para lograr el desarrollo rural sustentable, el Municipio impulsa un proceso de transformación social y económica que conduzca al mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural a través de actividades económicas productivas y de desarrollo social, encauzando los esfuerzos de planeación y operación dirigidos a agricultores del Municipio, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales, buscando elevar la productividad, rentabilidad e ingreso de la población rural.

Que, si bien el costo del combustible se ha mantenido, no deja de ser uno de los principales indirectos que afecta la producción agrícola, ya que representa un costo del 15 al 20 por ciento en la aplicación del Paquete Tecnológico, dependiendo de la eficiencia de la maquinaria; elevando los costos de producción en las actividades de barbecho, rastra, siembra y escarda, donde el consumo estimado de diésel para realizar dichas labores es del orden de los 90 litros por hectárea.

**ANTECEDENTES**

En el municipio de Moroleón se siembran alrededor de 1,650 hectáreas en las que un 90% se siembran granos de cultivos como, maíz, sorgo, frijol, trigo y cebada, y un 70% de estos granos corresponde al maíz bajo condiciones de temporal. Manteniendo un padrón promedio de 400 personas, donde algunas de ellas, desde el 2016 fueron beneficiadas con el apoyo de fertilizante para el fortalecimiento del Paquete Tecnológico aplicado en sus parcelas. Mencionando además que de acuerdo a los programas de recuperación de los terrenos de cultivo que el municipio ha implementado se logró fortalecer dicho padrón, teniendo en el 2016 un registro de 193 productores y 223 hectáreas apoyadas; pasando en el 2018 y 2019 a un promedio de 400 beneficiarios y 950 hectáreas apoyadas, lo que representa un incremento considerable a lo inicialmente cultivado y apoyado.

En relación a lo antes expuesto y con el propósito de mantener el apoyo en las unidades de producción agrícola del municipio, el H. Ayuntamiento 2018-2021 a través de la Jefatura de Desarrollo Rural ha considerado apoyar a las unidades de producción agrícola para la adquisición de fertilizante para maíz de temporal, para lo cual se determinan los requisitos y procedimiento para la obtención y entrega de apoyos, con cargo a los recursos autorizados en la partida 4411.

**Reglas de operación del Programa de Apoyo con Fertilizante para el Cultivo de Maíz Bajo Condiciones de Temporal 2021**

**Capítulo I**

**Disposiciones generales**

**Objeto**

**Artículo 1.** Las presentes Reglas de operación tienen por objeto establecer las bases, requisitos y procedimientos de acceso para el Programa de Apoyo con fertilizante para el Cultivo de Maíz Bajo Condiciones de Temporal.

**Glosario**

**Artículo 2.** Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

1. **Ayuntamiento:** Constituye la máxima autoridad del Municipio y está integrado por el Presidente Municipal, un Síndico y diez Regidores;
2. **Comité de adquisiciones:** Comité de adquisiciones y enajenaciones del H. Ayuntamiento en funciones;
3. **COMUNDERS:** Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable;
4. **Jefatura:** Unidad administrativa de Desarrollo Rural del Municipio de Moroleón, Guanajuato;
5. **Oficialía Mayor:** Dependencia encargada de planear, proponer, coordinar, controlar y adquirir los bienes, servicios y celebrar los contratos de acuerdo al Reglamento Interno de Adquisiciones y Enajenaciones;
6. **Mecánica operativa:** Procedimiento aplicable para la operación del programa, mediante el cual se define el procedimiento para acceder a los apoyos del mismo;
7. **Paquete Tecnológico:** Conjunto de insumos y prácticas de manejo utilizadas particularmente por cada unidad de producción agrícola, de acuerdo a su capacidad económica y recursos disponibles, con el propósito de alcanzar la mejor producción posible en los cultivos que explota;
8. **Programa:** Programa de Apoyo con Fertilizante para el Cultivo de Maíz Bajo Condiciones de Temporal;
9. **Reglas:** Reglas de operación del Programa de Apoyo con Fertilizante para el Cultivo de Maíz Bajo Condiciones de Temporal 2021; y,
10. **Unidad de producción:** Todas aquellas parcelas que cuenten o no, con un título de propiedad destinada a la producción agrícola de maíz, u otros granos.

**Comisión de seguimiento**

**Artículo 3.** Estará a cargo de la Contraloría Municipal y tendrá como objetivo el analizar y definir el tratamiento de los asuntos relativos al Programa, y la atención a los beneficiarios, para la administración transparente de los recursos autorizados y la difusión necesaria del Programa.

**Capítulo II**

**Objetivo general del Programa**

**Objetivo general del Programa**

**Artículo 4.** El objetivo general del programa es incidir en la aplicación del Paquete Tecnológico en las unidades de producción del municipio, que permita mitigar los efectos del alza de los combustibles y otros insumos en la agricultura, y contribuir a la eficiencia productiva.

**Objetivos específicos del Programa**

**Artículo 5.** Los objetivos específicos del Programa se anuncian a continuación:

1. Contribuir al fortalecimiento y sustentabilidad de las unidades de producción del municipio; y,
2. Incidir el uso de la práctica de fertilización en la producción de maíz u otros granos bajo condiciones de temporal, para incrementar los rendimientos cuando las condiciones de humedad son propicias.

**Metas del Programa**

**Artículo 6.** La meta contemplada en el Programa es apoyar un total de 700 hectáreas de cultivo de maíz y 400 personas a beneficiadas.

**Capítulo III**

**Población objetivo**

**Población objetivo**

**Artículo 7.** Constituye la población objetivo del programa, las familias del municipio que siembran maíz u otros granos en su unidad productiva bajo condiciones de temporal, priorizando aquellas que constituye la base principal para su alimentación.

**Capítulo IV**

**Requisitos**

**Requisitos para acceder al apoyo**

**Artículo 8.** Las personas que siembren maíz en sus unidades de producción bajo condiciones de temporal, deberán presentar ante la Jefatura, copia simple de los siguientes documentos:

1. Identificación oficial vigente de la persona solicitante (credencial de elector, cartilla de servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional);
2. Clave única de registro de Población (CURP);
3. Comprobante de domicilio que lo acredite como vecino de la comunidad;
4. Comprobante de pago del impuesto predial 2021; y,
5. A los solicitantes de nuevo ingreso que no hayan solicitado el apoyo en años anteriores, deberán presentar la debida acreditación del predio, mediante:
6. Escritura o certificado parcelario, especificando las hectáreas a cultivar.
7. Las tierras o predios convenidos en comodato, renta aparcería o cualquier otra forma, deberán comprobar el uso del predio preferentemente mediante documento protocolizado ante notario público, sin embargo, ante la irregularidad de la posesión de la tierra que existe en el estado y en particular en el municipio, a los productores de nuevo ingreso y que no cuenten con documentación formal, podrán presentar un documento o constancia (anexo II), donde acredite que el predio esta en posesión del solicitante. Anexando en él, las coordenadas vía Google Earth, y las medidas del mismo predio.
8. Para el caso de las personas incluidas en el padrón de beneficiarios de años anteriores bastara únicamente refrendar su solicitud, presentando únicamente los requisitos enunciados en incisos I, II, y III. A quienes se les asignara el recurso tomando en cuenta la disposición del mismo y lo asignado en años anteriores.
9. La participación de hombres y mujeres será en igualdad de oportunidades, al no ser limitante la condición de genero para la elegibilidad en la obtención del apoyo.

**Capítulo V**

**Conceptos de Apoyo**

**Fortalecimiento de Paquete Tecnológico para maíz bajo temporal**

**Artículo 9.** Solamente se otorgará un apoyo por familia y será como máximo lo otorgado en el ciclo pasado 2020, y solo en caso contar con mayor disponibilidad de recurso, se podrá asignar más fertilizante de acuerdo a lo apoyado en años anteriores y sin rebasar lo equivalente a 5 hectáreas.

**Capítulo VI**

**Aportación de Recursos**

**Aportación del Municipio**

**Artículo 10.** El Municipio, a través de la Jefatura participará con los recursos autorizados por el Ayuntamiento y que sean asignados a la partida 4411, los cuales podrán potencializarse vía convenio con el Estado y/o otras instancias de apoyo.

**Aportación de los beneficiarios**

**Artículo 11.** Las personas interesadas deberán realizar su aportación para complementar el apoyo, y esta dependerá del costo del fertilizante seleccionado en previa reunión con los productores, y de la cantidad de hectáreas que le serán apoyadas, y de acuerdo a la concurrencia de recursos del Programa.

**Artículo 12.** Con el objeto de potencializar los recursos del Programa se podrán sumar a los del municipio vía convenio, los recursos provenientes de las gestiones ante otras instancias de apoyo, como se enuncia en el Artículo 10.

**Capitulo VII**

**Operación del Programa**

**Contratación**

**Artículo 13.** La aplicación de los recursos enunciados en el capítulo anterior, serán ejercidos vía contrato con el proveedor que sea seleccionado por el Comité de Adquisiciones a través de Oficialía Mayor, quien será la dependencia encargada de realizar el proceso de contratación, tomando en cuenta la selección del fertilizante por parte de los beneficiarios de acuerdo a lo enunciado en la Mecánica Operativa del Programa.

**Mecánica Operativa del Programa**

**Artículo 14.** La operación del Programa contempla la siguiente Mecánica Operativa:

1. **Difusión:** La difusión del programa se llevará a cabo a través de las reuniones de COMUNDERS, Radio local y con el apoyo de la oficina de Comunicación Social del municipio;
2. **Convocatoria:** Será abierta a toda la población donde se incluirá detalladamente los requisitos para acceder al Programa y será publicada una vez autorizadas las presentes Reglas de Operación;
3. **Ventanilla:** Esta será a partir de la publicación de la convocatoria, estará ubicada en las oficinas de la Jefatura de Desarrollo Rural, ubicada en Av. Hidalgo No. 30, zona centro, Moroleón, Guanajuato, y atenderá de 9:00 a.m. a 15:00 p.m. extendiendo su horario en caso necesario. Programando días definidos para cada comunidad, atendiendo además en todas las etapas del programa, las recomendaciones que prevalezcan en torno al Covid-19;
4. **Proceso de ingreso al Programa:** Presentar formato de solicitud anexo I, especificando las hectáreas que siembra, anexando además los requisitos enunciados en el Artículo 8 de las presentes Reglas de Operación;
5. **Criterios de selección:** Se tiene contemplado distribuir la totalidad del recurso entre la totalidad de solicitudes debidamente ingresadas, respetando los criterios del programa en cuanto a hectáreas máximas de apoyo y disponibilidad del recurso.
6. **Requisitos básicos de apoyo:**

Además de los enunciados en el Artículo 8, deberá realizar los siguientes trámites:

1. Llenar una solicitud de apoyo (anexo I); y,
2. Realizar el pago correspondiente de acuerdo a las hectáreas apoyadas y a la concurrencia de recursos, anexando copia del mismo en la Jefatura para integrarla a su expediente.
3. **Especificaciones Técnicas del Fertilizante:** Estas serán definidas por los beneficiarios aceptados en el programa mediante previa convocatoria, para definir las especificaciones técnicas que deberá cubrir el fertilizante a ser suministrado por el Comité de adquisiciones;
4. **Adquisición del Fertilizante:** Esta será de acuerdo a la normatividad correspondiente y de acuerdo al importe de la compra la cual será turnada al Comité de adquisiciones del municipio, tomando en cuenta para la compra las especificaciones técnicas aprobadas por los beneficiarios, de acuerdo a lo enunciado en el párrafo VII anterior, y;
5. **Entrega del apoyo:** Esta será enunciada y definida en su momento, misma que se llevará a cabo, tomando en cuenta las recomendaciones que en su momento sean emitidas por las autoridades sanitarias y electorales, en torno al Covid-19 y a la veda electoral respectivamente.

**Concurrencia de Recursos**

**Artículo 15.** La concurrencia de recursos del programa obedece a lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MUNICIPAL** | **BENEFICIARIOS** | **TOTAL** |
| Lo destinado a la partida 4411, para generar un apoyo de $900.00/Ha. | El complemento a los $900.00, para adquirir 300Kg de fertilizante/ha. Apoyada. | Recurso para adquirir el total del insumo debidamente aprobado y convenido. |

**Obligaciones de la Jefatura**

**Artículo 16.** La Jefatura administrará los recursos asignados para el Programa, por lo que queda obligada a:

1. Resguardar y conservar la documentación comprobatoria de los recursos, así como los expedientes que se generen de las personas beneficiadas por el plazo que establezca la legislación aplicable;
2. Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control que lo solicite;
3. Aperturar en la Tesorería Municipal una cuenta exclusiva para recibir, concentrar y administrar los recursos del programa de acuerdo a la Concurrencia enunciada en el Artículo 15 anterior; y,
4. Apegarse a la normatividad aplicable para el ejercicio de los recursos públicos de acuerdo a lo que especifique la contraloría Municipal.

**Contenido del contrato**

**Artículo 17.** EL contrato celebrado con el proveedor, deberá contar por lo menos, con:

1. La personalidad Jurídica de las partes;
2. Obligación de las partes;
3. Lugar, fecha y forma de entrega;
4. Identificación oficial del proveedor;
5. Descripción del servicio; y,
6. Las demás que determine el área Jurídica.

**Evaluación de resultados**

**Artículo 18.** Al final del proceso se evaluarán los resultados obtenidos del Programa, especificando para ello las personas beneficiadas con respecto a las solicitantes, la superficie alcanzadacon la ejecución del Programa, determinando el

Impacto alcanzado en el municipio, considerando, el porcentaje de superficie atendida con el Programa.

**Capitulo VIII**

**Causas de incumplimiento de los beneficiarios**

**Artículo 19.** Se considera que hubo incumplimiento por parte de los beneficiarios, cuando:

1. Proporcionen información falsa;
2. Entreguen a la jefatura documentación alterada dolosamente y/o falsificada;
3. No proporcionen la información requerida para la evaluación del Programa;
4. No aplicar los recursos para los fines del programa; y,
5. Comercializar de cualquier manera el apoyo recibido.

**Sanciones**

**Artículo 20.** El incumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios se sancionará con:

1. La cancelación del apoyo autorizado; y,
2. El registró en el padrón de la Jefatura de personas beneficiarias que incumplieron sus obligaciones.

**Derechos y obligaciones de las personas beneficiadas**

**Artículo 21.** La población que sea susceptible de recibir el apoyo conforme a las presentes Reglas de Operación, tendrá los derechos y obligaciones siguientes:

1. **Derechos:**
2. Recibir asesoría por parte de la Jefatura respecto a los alcances del Programa;
3. La reserva y privacidad en el manejo de su información personal en términos de la legislación aplicable; y,
4. Recibir un trato digno igualitario sin distinción entre hombres y mujeres.
5. **Obligaciones:**
6. Aplicar para los fines autorizados los apoyo recibidos;
7. Conducirse con veracidad con relación a la información proporcionada para acceder a los apoyos del Programa; y,
8. Aceptar y facilitar verificaciones y solicitudes de información por parte de cualquier instancia que le competa y que así lo requiera o en su caso de la misma Jefatura, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados.

**Capitulo IX**

**Facultades de la Jefatura**

**Artículo 22.** La Jefatura tendrá las siguientes facultades:

1. Difundir las presentes Reglas de Operación;
2. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y Los Municipios de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficias del programa;
3. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
4. Cancelar de forma total o parcial los apoyos por desinterés de los beneficiarios en coadyuvar con los objetivos del Programa; y,
5. En general, todas las facultades y obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos del Programa conforme a lo establecido en las presentes Reglas y la legislación aplicable.

**Capitulo X**

**Función administrativa y contable**

**Artículo 23.** La documentación comprobatoria de los apoyos otorgados, así como el resguardo de la información que ampare la documentación de las personas solicitantes, y la entrega de apoyos, estará a cargo de la Jefatura a fin de que pueda ser presentada en el momento que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia, durante el tiempo que determine la legislación correspondiente.

**Capitulo XI**

**Quejas y denuncias**

**Artículo 24.** Las quejas y denuncias derivadas de la aplicación de las presentes Reglas de Operación, se presentarán ante la Contraloría Municipal de Moroleón, Guanajuato, ubicadas en el interior del palacio municipal, con domicilio en calle Hidalgo No. 30, colonia centro, teléfono 445 45 89222.

**Capitulo XII**

**Auditoria, control y seguimiento**

**Fiscalización de los recursos**

**Artículo 25.** Los recursos que se autoricen para los apoyos del Programa, podrán ser revisados por la Secretaria de la transparencia y rendición de Cuentas, la Auditoria Superior del estado y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

**Contraloría social y participación ciudadana**

**Artículo 26.** A fin de fomentar la participación ciudadana en la vigilancia del correcto ejercicio de los recursos públicos, la Jefatura privilegiará la Contraloría Social y participación ciudadana, para conocer, analizar, canalizar y dar seguimiento a los planteamientos ciudadanos que se reciban respecto al actuar de los servidores públicos, así como en cualquier etapa del Programa.

**Capitulo XIII**

**Responsabilidad administrativa**

**Artículo 27.** Con sujeción a las disposiciones de la ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por si, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetará al servidor público al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

**Transitorio**

**Único.** Las presentes reglas de Operación entrarán en vigor una vez aprobadas por el H. Ayuntamiento y publicadas por la Jefatura de Desarrollo Rural.

Dado en la ciudad de Moroleón, Guanajuato, el \_\_\_de \_\_\_\_\_\_del año 2021

1. **Asuntos de Desarrollo Social:**
   1. **Programa Mi Colonia a Color.**

El LIC. JOSÉ EDUARDO PIZANO PANTOJA, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, solicita la autorización de participar o poder convenir el programa “MI COLONIA A COLOR”; y señala que año con año es pronosticado dentro de las acciones y programas de esta Dirección de Desarrollo Social.

• Apoyo que se brinda: Pinta de fachadas de viviendas en zonas de rezago y espacios públicos; incluye mano de obra, pintura y materiales para su correcta aplicación.

El Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Regidor, pregunta donde se planea aplicar el programa y de cuánto será el monto, el Lic. Jorge Ortiz Ortega, Presidente Municipal, señala que se realizará en las comunidades de San Lucas, El terrero y la Esperanza y sobre el monto explica que aún no se determina.

**A favor:** Lic. Jorge Ortiz Ortega, Lic. Azucena Tinoco Pérez,C. Alfonso Guzmán Romero, Lic. Lorena Zamudio Balcázar, Ing. José Luis Durán Castro, Lic. Azeneth Guzmán Juárez, Lic. Luis Geovanni Zavala López, Lic. Gabriel García de Alba Ortiz, Ing. María Cristina Alvarado Belmán, C.P. Josefina Espinoza Sandoval, LDM. Diana Maribel Gaytán Álvarez, Ing. Artemio Guzmán Zamudio.

**Acuerdo:** Por unanimidad aprueba ingresar en el programa “MI COLONIA A COLOR” así como autorizar al Lic. Jorge Ortiz Ortega, Presidente municipal para suscribir dicho convenio.

**9.2. Enlace del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISMDF).**

El LIC. JOSÉ EDUARDO PIZANO PANTOJA, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MOROLEÓN, GTO., solicita se ratifique los nombramientos para este ejercicio fiscal 2021, como enlaces del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISMDF) el Lic. José Eduardo Pizano Pantoja y la Lic. Elizabeth Lara López como Enlace del Sistema de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) y Enlace para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM).

**A favor:** Lic. Jorge Ortiz Ortega, Lic. Azucena Tinoco Pérez,C. Alfonso Guzmán Romero, Lic. Lorena Zamudio Balcázar, Ing. José Luis Durán Castro, Lic. Azeneth Guzmán Juárez, Lic. Luis Geovanni Zavala López, Lic. Gabriel García de Alba Ortiz, Ing. María Cristina Alvarado Belmán, C.P. Josefina Espinoza Sandoval, LDM. Diana Maribel Gaytán Álvarez, Ing. Artemio Guzmán Zamudio.

**Acuerdo:** Por unanimidad aprueba la ratificación de los nombramientos para este ejercicio fiscal 2021, como enlaces del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISMDF) el Lic. José Eduardo Pizano Pantoja y la Lic. Elizabeth Lara López como Enlace del Sistema de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) y Enlace para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM).

**10 Asuntos de Desarrollo Económico:**

**10.1. Reglas de Operación del Programa Municipal “Mi Negocio Avanza”.**

El Ing. Arturo Hurtado García, Director de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de Moroleón, solicita la aprobación de las Reglas de Operación del Programa Municipal “MI NEGOCIO AVANZA 2021 “.

El Lic. Jorge Ortiz Ortega, Presidente Municipal, señala que a fin de año se llevó a cabo este programa, pero ahora la intención es hacerlo a principio de año. Señala que el año pasado se trató de apoyar a gente muy vulnerable.

La Lic. Azeneth Guzmán Juárez, Regidora, expone que los comentarios sobre este programa han sido muy buenos y felicita al Ing. Arturo Hurtado García y su equipo.

**A favor:** Lic. Jorge Ortiz Ortega, Lic. Azucena Tinoco Pérez,C. Alfonso Guzmán Romero, Lic. Lorena Zamudio Balcázar, Ing. José Luis Durán Castro, Lic. Azeneth Guzmán Juárez, Lic. Luis Geovanni Zavala López, Lic. Gabriel García de Alba Ortiz, Ing. María Cristina Alvarado Belmán, C.P. Josefina Espinoza Sandoval, LDM. Diana Maribel Gaytán Álvarez, Ing. Artemio Guzmán Zamudio.

**Acuerdo:** Por unanimidad se aprueban las Reglas de Operación del Programa Municipal “MI NEGOCIO AVANZA 2021” tal y como se describen a continuación:

**M.A.P. JORGE ORTIZ ORTEGA** Presidente municipal de Moroleón, Guanajuato a través del H. Ayuntamiento 2018-2021 de Moroleón, Guanajuato y con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 117 fracción II de la Constitución Política del Estado de Guanajuato.

**C O N S I D E R A N D O**

Derivado del programa de gobierno 2018-2021 dentro de la dimensión de desarrollo económico con la finalidad de impulsar la economía del municipio, el gobierno municipal de Moroleón, ha creado el programa Mi Negocio Avanza 2021 para trabajar en el apoyo de la economía familiar; al considerar que esta es el pilar para un crecimiento económico dentro del municipio reconociendo el esfuerzo de las familias para tener una mejor calidad de vida es que se motivó a la incorporación de este programa para aumentar la productividad y por ende el ingreso y la calidad de vida de las familias de Moroleón.

Encauzando de manera excepcional los esfuerzos de los ciudadanos y del H. ayuntamiento de Moroleón para mejorar la productividad del municipio dirigiéndolos a un mismo objetivo, el realce de la economía y el reconocimiento de Moroleón en la industria textil.

Por lo que apoyado en los artículos 104, 105 y 107 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato; del artículo 29, Fracciones I, III, IV y XI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública del Municipio de Moroleón, Guanajuato; y el Programa de Gobierno Municipal 2018 - 2021 en su Dimensión de Desarrollo Económico y demás disposiciones legales y administrativas aplicables con el propósito de contribuir a la ejecución efectiva de los programas diseñados e impulsados por el municipio de Moroleón Guanajuato, se emiten los siguientes:

**lineamientos de Operación del Programa**

**“MI NEGOCIO avanza 2020”**

**para los efectos de estos liniamientos se entiende por:**

**programa:** El Programa Municipal “MI NEGOCIO AVANZA 2021”

**municipio:** El MunicipioMoroleón

**bENEFICIARIOS:** Las Personas Que Resulten Beneficiadas Dentro Del Programa Mi Negocio Avanza 2021

**Grupos vulnerables:** Estarán dentro de estos Grupos:

* Personas mayores de 60 Años,
* Personas que tengan alguna discapacidad,
* Personas con enfermedades crónicas o degenerativas,
* Mujeres embarazadas,
* Personas que haya sido o sean víctimas de algún tipo de Violencia;
* Personas que tengan algún dependiente económico que este dentro de los casos antes mencionados.

**emprendedores:** Para los siguientes lineamientos será emprendedor toda aquella persona que se convierta en creador o fundador de una iniciativa de negocios o empresarial con operación de 0 a 6 meses.

**MICROEMPRESA:** Para los siguientes lineamientos se le denominaramicroempresa a la unidad económica que tiene menos de 10 empleados, y su actividad comercial no genera ingresos superiores de cuatro millones de pesos anuales así mismo también se le denominara de esta forma a todos los negocios que, aunque no tengan RFC o REC tengan de 6 meses a un año en operación.

**PYMES:** Pequeñas y Medianas Empresas; quiere decir, las empresas que cuentan con un personal laboral no mayor a 250 trabajadores en total o aquellas que, aunque no tengan RFC o REC tengan más de un año en operación.

**RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.

**REC:** Registro Estatal de Contribuyentes.

**ORGANISMO RESPONSABLE:** Dirección de Desarrollo Económico y Turismo a través de la Jefatura de Gestión Empresarial.

**MANUFACTURA:** Para los siguientes lineamientos denominaracomo una fase de la producción económica de los bienes o un rango de actividad humana, desde la artesanía hasta la alta tecnología, pero se aplica más comúnmente a la producción industrial, que consiste en la transformación de materias primas en productos manufacturados, productos elaborados o productos terminados para su distribución y consumo a gran escala. También involucra procesos de elaboración de productos semi-manufacturados o productos semielaborados.

**SERVICIOS:** Para los siguientes lineamientos denominaraservicio, en el ámbito económico, a la acción o conjunto de actividades destinadas a satisfacer una determinada necesidad de los clientes, brindando un producto inmaterial y personalizado.

**DEL PROGRAMA**

**OBJETIVO DEL PROGRAMA**:

Coadyuvar con la economía de las familias de Moroleón mejorando el ingreso económico autónomo de la zona urbana y rural, a través de un apoyo económico en especie para la creación, desarrollo y consolidación de proyectos productivos industriales, comerciales, y/o de servicios, así como acciones generadoras de autoempleo y/o empleo, que ayuden a impulsar la cadena productiva textil además de otros giros que ayuden a incentivar la economía en el municipio así mismo impulsar el desarrollo económico en nuestro municipio.

**DEPENDECIA ENCARGADA Y RESPONSABLE DE EJECUCIÓN:**

Dirección de Desarrollo Económico y Turismo a través de la Jefatura de Gestión Empresarial.

**POBLACION REFERENCIA.**

El presente programa está dirigido a los habitantes del Municipio de Moroleón Gto. mayores de 18 años los cuales cuenten con alguna actividad económica o estén en proceso de emprendimiento.

**PROGRAMACION PRESUPUESTAL**.

El programa es de inversión municipal con un monto aprobado por H. ayuntamiento de Moroleón, Gto. de $350,000.00 pesos.

**TIPOS DE APOYO.**

Los apoyos podrán otorgarse en las siguientes vertientes:

**I.** Apoyo para el emprendimiento de proyectos productivos de tipo industrial, comercial y de servicios tanto en cabecera como en las distintas comunidades del municipio.

**II.** Apoyo para el fortalecimiento de negocios ya establecidos de tipo industrial, comercial y de servicios.

**TIPOS DE APOYO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **POBLACION** | **MONTO DE APOYO** | **MONTO DE APOYO** |
| **OBJETIVO** | **MANUFACTURA** | **SERVICIOS** |
| Grupos Vulnerables Y Emprendedores | Un apoyo de hasta el **100%** con una aportación municipal no mayor a **$10,000.00** | Un apoyo de hasta del **100%** con una aportación municipal no mayor a **$5,000.00** |
| Microempresas  Pymes | Un apoyo de hasta el **80%** con una aportación municipal no mayor a **$10,000.00** | Un apoyo de hasta el **80%** con una aportación municipal no mayor a **$5,000.00** |

**MONTO DE APOYOS Y APORTACIONES**

La modalidad de apoyo será en especie, el solicitante deberá presentar una cotización del bien que solicita la cual será tomada únicamente como referencia técnica de los productos cotizados; en caso de que el costo del bien mueble sobrepase los montos de apoyo establecidos en la tabla de tipos de apoyo el excedente deberá ser cubierto por el beneficiario.

**REQUISITOS**

Para acceder a los apoyos del Programa, las personas interesadas deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de 18 años;
2. Ser residente del Municipio de Moroleón Gto.;
3. No ser beneficiario de algún otro programa de nivel Municipal, Estatal o Federal similar a este;
4. No ser servidor público; y
5. No formar parte del H. Ayuntamiento, del Municipio de Moroleón Gto o ser familiar directo.

Cumpliendo con lo anterior, deberán presentarse en las oficinas de Desarrollo Económico y Turismo de Moroleón con los siguientes documentos:

1. Llenar formato de solicitud **anexo 1,** el cual será proporcionado por la oficina de Desarrollo Económico y Turismo.
2. Llenar formato de proyecto productivo **anexo 2,** el cual será proporcionado por la oficina de Desarrollo Económico y Turismo.
3. Copia fotostática de identificación oficial del solicitante
4. Copia fotostática de la CURP del solicitante;
5. Copia fotostática de comprobante de domicilio reciente, con anterioridad no mayor a 90 días naturales.
6. Copia fotostática del RFC (Registro Federal de Contribuyentes) o carta compromiso para obtenerlo.
7. Copia fotostática del REC (Registro Estatal de contribuyentes) o carta compromiso para obtenerlo.
8. Carta compromiso **anexo 3**
9. Cotización original firmada y sellada por el proveedor no mayor a un mes de antigüedad.

**RESTRICCIONES DE APOYO**

No serán sujetos de apoyo los siguientes conceptos de inversión:

**I.** Pago de pasivos;

**II.** Compra o alquiler de locales, terrenos, y la construcción de obra civil;

**III.** Rehabilitación de bienes inmuebles;

**IV.** Surtimiento de recursos materiales e insumos en su almacén;

**V.** Compra de vehículos automotores;

**VI.** Compra de bienes usados, reconstruidos o ensamblados;

1. Compra de bienes con los cuales haya sido apoyado en años anteriores; y
2. Los que se considere que no están encaminados a cumplir el objetivo del programa.

**REGISTRO DE SOLICITANTES.**

Atendiendo a la convocatoria en fechas establecidas y cumpliendo con todos los requisitos, los solicitantes deberán realizar los trámites de registro de manera personal, en la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del municipio de Moroleón. **EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LOS SOLICITANTES ES GRATUITO Y NO SIGNIFICA NECESARIAMENTE LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA**, ya que el mismo dependerá de la evaluación, revisión de documentos y viabilidad del proyecto, así como de la suficiencia presupuestal.

**DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS.**

1. Obtener el registro al programa, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.
2. Ser tratados con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
3. En caso de ser incluido en el Padrón de Beneficiarios, recibir el apoyo correspondiente en tiempo y forma, siempre y cuando haya cumplido con su aportación establecida en los presentes lineamientos.

**OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

1. Proporcionar la información verídica que le sea requerida;
2. En caso de resultar beneficiado, realizar su aportación económica en tiempo y forma.
3. Hacer buen uso del apoyo otorgado;
4. Informar de cualquier circunstancia que impida el ejercicio del apoyo otorgado;
5. Participar en los procesos de seguimiento y vigilancia a los que sea convocada en la ejecución del Programa;
6. Participar en la jornada de capacitación de formación empresarial, atención al cliente y producción la cual el beneficiario deberá tomar;
7. Ser parte del comité de contraloría social que se conformara;
8. Firmas carta compromiso **Anexo 3** la cual ser otorgada por la oficina de Desarrollo Económico y Turismo.

**PROCESO Y TIEMPOS DE EJECUCION**

El proceso de selección y validación dependerá de la demanda del programa; con el plan de ejecutar este antes del 31 de diciembre del año en curso.

1. Se dará un plazo de convocatoria para recepción de documentación;
2. Se hará una verificación de la información proporcionada por el solicitante;
3. Una vez Verificada la información y realizado una evaluación de cada expediente se darán a conocer a las personas beneficiadas con el Programa Mi Negocio Avanza Moroleón
4. Se notificará a la persona beneficiada para que realice su aportación en el tiempo establecido por la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo; sí la persona beneficiada no realiza el depósito de su aportación en el tiempo referido será dada de baja del padrón de beneficiados.
5. Una vez realizada la aportación por parte de los beneficiarios del programa se seguirá con el proceso de compra de acuerdo a lo estipulada bajo el reglamento de adquisiciones del municipio.
6. Posteriormente durante el proceso de compra de los equipos solicitados habrá una jornada de capacitación de formación empresarial, atención al cliente y producción la cual el beneficiario deberá tomar; y
7. Después de la entrega de equipos se estará llevando a cabo un seguimiento por parte de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo con el fin de verificar los resultados generados del programa.

**DISPOSICIONES GENERALES.**

La determinación de las solicitudes será aprobada de acuerdo a los criterios establecidos en los presentes Lineamientos de Operación, así como a la disponibilidad de los recursos, por lo que se realizará un padrón especifico de quienes resulten beneficiados del programa.

Esta información y los datos personales recabados de las personas solicitantes, serán tratados en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Guanajuato y la Ley de Protección de Datos Personales, así como cualquier otra normativa aplicable.

Así mismo cualquier circunstancia y/o conflicto que se llegara a suscitar serán resueltos por la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo calle Hidalgo número 30 colonia centro en el municipio de Moroleón, Guanajuato, teléfonos 4570001 ext. 126 o 4589209

Por lo anterior publíquese con fundamento en los Artículos 77, fracción VI y 239, Fracción II de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la presidencia del H. Ayuntamiento de Moroleón, Guanajuato, a los 06 seis días del mes de enero del año 2021.

**10.2. Firma de Convenio del Programa “Mi Primer Empleo Brigadas de Promotores Turísticos”.**

El Ing. Arturo Hurtado García, Director de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de Moroleón, solicita la aprobación para la firma de Convenio del Programa “MI PRIMER EMPLEO: BRIGADAS DE PROMOTORES TURÍSTICOS MUNICIPALES “.

El Lic. Jorge Ortiz Ortega, Presidente Municipal señala que se empezó a trabajar este programa en el año 2016, el cual se inició como un programa de primer empleo y ahora se cambió para que sean promotores turísticos, señala el compromiso que se tiene con los jóvenes y que la mayoría de ellos son jóvenes estudiantes.

**A favor:** Lic. Jorge Ortiz Ortega, Lic. Azucena Tinoco Pérez,C. Alfonso Guzmán Romero, Lic. Lorena Zamudio Balcázar, Ing. José Luis Durán Castro, Lic. Azeneth Guzmán Juárez, Lic. Luis Geovanni Zavala López, Lic. Gabriel García de Alba Ortiz, Ing. María Cristina Alvarado Belmán, C.P. Josefina Espinoza Sandoval, LDM. Diana Maribel Gaytán Álvarez, Ing. Artemio Guzmán Zamudio.

**Acuerdo:** Por unanimidad se aprueba la firma del Convenio del Programa “MI PRIMER EMPLEO: BRIGADAS DE PROMOTORES TURÍSTICOS MUNICIPALES “.

**11 Circulares del Congreso:**

**11.1. Oficio Circular número 282.**

El LIC. ISRAEL RUBEN GARCIA FONSECA señala que en relación al oficio circular número 282 de fecha 20 de enero del año en curso. Por instrucciones del Presidente de la Comisión de Salud pública de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, me permito comunicarles que en reunión de esta, celebrada el día de hoy, se aprobó la metodología de trabajo para el estudio y dictamen de la iniciativa de Ley que establece el uso de Cubrebocas y Otras Medidas de Prevención de la Enfermedad Causada por el Virus SARS-COV-2 en el Estado de Guanajuato, suscrita por las Diputadas y Diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA LEY: La “Ley que establece el uso de Cubrebocas y Otras Medidas de Prevención de la Enfermedad Causada por el Virus SARR-COV-2 en el Estado de Guanajuato”, Se compone de 31 Artículos distribuidos en 6 seis Capítulos y un cuerpo transitorio de siete artículos, a saber: Capitulo I: Del Uso del Cubrebocas.

Capitulo II: Otras Medidas Sanitarias.

Capitulo III: De la Difusión.

Capitulo IV: De las infracciones a Esta Ley y Demás Disposiciones Sanitarias de carácter Estatal.

Capítulo V: Del Fondo Estatal.

Capítulo VI: De la Participación Ciudadana.

Como parte de dicha metodología de trabajo acordaron remitirle copia de la iniciativa se adjunta y solicitar sus opiniones sobre la propuesta legislativa, misma que agradeceremos se remita a la Secretaria General del Congreso del Estado dentro del plazo de 10 diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente Solicitud.

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO SE DA POR ENTERADO.**

**11.2. Oficio Circular número 284.**

El LIC. ISRAEL RUBEN GARCIA FONSECA señala que en relación al oficio circular número 284 de fecha 20 de enero del año en curso. Por instrucciones del Presidente de la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, me permito comunicarle que en reunión de esta celebrada el día de hoy se aprobó la metodología para el estudio y dictamen de la parte correspondiente a la adición de un articulo 34 a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, contemplada en la iniciativa a efecto de reformar adicionar y derogar disposiciones a la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus municipios, la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato. Suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. La que agradeceremos se remita dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente Solicitud. La presente iniciativa que pretende reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones a la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios ; la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, con la intensión de sancionar con mayor severidad a los establecimientos que enajenen bebidas alcohólicas a menores de edad y a establecer esquemas para reducir el consumo de dichas bebidas , tendiente a evitarlo en menores de edad.

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO SE DA POR ENTERADO.**

**11.3. Oficio Circular número 285.**

El LIC. ISRAEL RUBEN GARCIA FONSECA señala que en relación al oficio circular número 285 de fecha 22 de Enero del año en curso. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, último párrafo, y 138, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Estado de Guanajuato, nos informan que el día de hoy se llevó a cabo la apertura y la clausura del primer periodo extraordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO SE DA POR ENTERADO.**

**12 Asuntos Generales.**

**No existen asuntos Generales.**

**13 Clausura de la sesión.**

No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la sesión ordinaria número 57 cincuenta y siete del Honorable Ayuntamiento siendo las 13:29 trece horas con veintinueve minutos del día 03 tres de febrero del año 2021, firmando los que en ella intervinieron previa lectura, para los usos y fines legales a que haya lugar. **DAMOS FE. -------------------**

Lic. Jorge Ortiz Ortega.

Presidente Municipal

Lic. Azucena Tinoco Pérez.

Síndico Municipal

C. Alfonso Guzmán Romero

Regidor

Lic. Lorena Zamudio Balcázar

Regidor

Ing. José Luis Durán Castro

Regidor

Lic. Azeneth Guzmán Juárez

Regidor

Lic. Luis Geovanni Zavala López

Regidor

Lic. Gabriel García de Alba Ortiz

Regidor

Ing. María Cristina Alvarado Belmán

Regidor

C.P. Josefina Espinoza Sandoval

Regidor

Lic. Diana Maribel Gaytán Álvarez

Regidor

Ing. Artemio Guzmán Zamudio

Regidor

Prof. Jorge Luis López Zavala

Secretario del H. Ayuntamiento